

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
Fuera de Córdoba: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 30.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 280.

CONSTRUCCIONES CIVILES

Extracto de la cuenta presentada por el Pagador de Obras públicas provinciales de los gastos invertidos en las obras de reparación del Hospital de Crónicos desde el día 30 de Noviembre al 31 de Diciembre últimos, las cuales se han ejecutado bajo la inspección del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y dirección del Sr. Arquitecto de la misma.

	Ptas.	Cénts.
Satisfecho por jornales desde el 30 de Noviembre al 31 de Diciembre últimos.....	616,05	
TOTAL.....	616,05	

Córdoba 26 de Enero de 1888.—El Arquitecto provincial, *Rafael de Luque*.—V.º B.º—El Presidente, *Jaime Aparicio*.

Núm. 281.

Extracto de la cuenta presentada por el Pagador de Obras públicas provinciales de los gastos invertidos en las obras de reparación de la Casa Central de Expósitos, desde el día 1.º al 31 de Diciembre último, la cual se ha ejecutado bajo la inspección del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y dirección del Sr. Arquitecto de la misma.

	Ptas.	Cénts.
Satisfecho por jornales desde el 1.º al 31 de Diciembre último.....	606,72	
TOTAL.....	606,72	

Córdoba 25 de Enero de 1888.—El Arquitecto provincial, *Rafael de Luque*.—V.º B.º—El Presidente, *Jaime Aparicio*.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 254.

SEGUNDA SUBASTA

D. Federico Hoefeld, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta de las minas denominadas *Nuevo Tarsi, Rafaelillo, El Tesoro, San Luis, Esmeralda, Segunda Esperanza y Gracia*, señalada para el 25 del actual por falta de licitadores, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado sacarla á segunda subasta, la cual tendrá efecto el día 3 de Febrero próximo, á las doce de su mañana y en el local que ocupa la Delegación, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 13, correspondiente al día 16 del corriente mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en referida subasta.

Córdoba 26 de Enero de 1888.—*Federico Hoefeld*.

Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de Córdoba.

Núm. 276.

Hallándose vacante la plaza de portero de esta Escuela, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, sujeto al impuesto del 10 por 100, y debiendo proveerse con arreglo á la Ley de 3 de Julio de 1876, podrán los que se consideren con derecho á ella solicitarla durante 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, uniéndolo á la instancia, que dirigirán á la señora Directora de este Esta-

blecimiento, los documentos justificativos de la buena conducta del interesado y de su cualidad de licenciado del Ejército ó la Armada.

Córdoba 27 de Enero de 1888.—El Secretario, *Domingo Clemente*.

AYUNTAMIENTOS

Castro del Río.

Núm. 291.

D. Mateo Navajas Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el presupuesto adicional al ordinario de esta villa, correspondiente al ejercicio económico de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los vecinos presentar las reclamaciones que á bien tengan.

Castro del Río 27 de Enero de 1888.—*Mateo Navajas*.

Núm. 292.

D. Mateo Navajas Navas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, las cuentas municipales de este término, correspondientes al año económico de 1886-87 y su período de ampliación, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de 15 días, con arreglo á lo dispuesto por el art. 161 de la Ley Municipal, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Castro del Río 27 de Enero de 1888.—*Mateo Navajas*.

Palenciana.

Núm. 286.

D. Rafael Páez y Escalera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose aprobado el presupuesto adicional refundido en el del corriente año, por el Ayuntamiento que presido, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días para que pueda ser examinado por los vecinos que gusten y hacerse las reclamaciones que se crean convenientes.

Palenciana 23 de Enero de 1888.—*Rafael Páez*.—Casto *Martínez*, Secretario.

San Sebastián de los Ballesteros.

Núm. 288.

D. Juan José Costa Rot, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio económico de 1886 á 1887 y su período de ampliación rendidas por los cuentadantes, quedan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de 15 días, á los efectos de la vigente Ley orgánica Municipal.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros 25 de Enero de 1888.—*Juan José Costa*.—Por su mandado, *Andrés Márquez y Rovi*, Secretario.

Santaella.

Núm. 287.

D. Antonio Palma y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente de 1887-88, se pone de manifiesto al público en las Oficinas municipales el plazo legal de 15 días, para que los vecinos puedan examinarlo y producir sus observaciones.

Santaella 20 de Enero de 1888.—El Alcalde, *Antonio Palma*.—El Secretario, *Antonio Maqueda*.

Excmo. Sr. D. José Lamarque de Nova.
Sr. D. José M. Montalbo de León.
José A. Blázquez Prieto.
Antonio Lorca Mata.
Ilmo. Sr. D. Pedro Ortiz Ternel.
Sr. D. Carlos E. Entrala.
Francisco Illán Sánchez.
Pablo García Fernández.
Joaquín M. de Alós Mon.
Ilmo. Sr. D. Francisco de P. Villarreal Valdivia.
Sr. D. Antonio Afán de Rivera.
Fabio de la Rada Delgado.
Aureliano Ruiz.
Benito Ventilet Peralta.
Antonio Rosales Pavía.
Sr. Conde de Miravalle.
Excmo. Sr. D. José Pérez del Pulgar Blake.
Ilmo. S. D. Nicolás Paso Delgado.
Fernando del Pulgar, Conde de las Infantas.
Rafael Aguilar Tablada Rioboó.
Antonio Benítez Montenegro.
Sr. D. Agustín Aguilar Tablada Vidal.
Excmo. Sr. D. Francisco de Alvear Ward.
Sr. D. Angel Torres Gómez.
Excmo. Sr. D. José Núñez de Prado Fernández.
Sr. D. Francisco de B. Pavón.
Excmo. Sr. D. Juan Fastenraht.
Ilmo. Sr. D. Joaquín Alcaide Molina.
Sr. D. Amador Cuesta Castro.
Mariano Cano González.
Luis Vacas Pérez.
Bartolomé Polo Raigón.
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.
Eleuterio Maisonnave.
Sr. D. Nicolás Dalmau Sánchez.
Manuel Villegas Alcaráz.
Angel Jiménez Castellano.
Miguel Jiménez Martínez.
Rafael Susbielas Miranda.
Joaquín Alvear Castillo.
Excmo. Sr. Fray Zeferino González.
Sr. D. Antonio Perea Rodríguez.
José de los Angeles Salas.
Luis Ortiz Delgado.
Leopoldo Gendarias.
Juan M. Algaba Trillo.
Montilla 21 de Enero de 1888.—El Director, Dámaso Delgado López.—El Secretario, José García Fernández.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 278.

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don José de Toro y Castillo, en nombre del Ilustrísimo señor Don José Valero Aguilar, contra Don Ildefonso Mesía y Álvarez, vecino de Andújar, por cobro de pesetas, en los cuales he mandado sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte días, las fincas que á continuación y según declaración pericial se expresan: El olivar compuesto de mil trece

pies, término municipal de Andújar, que linda: por Norte y Poniente, con olivar y tierra calma del señor Conde de Gracia Real; por Este, con otro de los herederos de Don Joaquín Ayala, y por Sud, con el camino que conduce de Martín Gordo á Martín Malillo, cuyo olivar, según costumbre de aquella localidad, se halla dividido en tres cuartos ó parcelas; el primero, llamado de la Virgen, la pueblan setecientas setenta plantas, y el segundo, llamado de las Doscientas, está poblado con doscientas seis, y el tercero, conocido por el Camino de los Rubiales, con trescientos siete pies, todos á buen marco, que sumado los tres dan el número de plantas de la finca antes dicha, y ha sido valuado en veintitres mil seiscientas sesenta y una pesetas. 23.661

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el día veintidos de Febrero próximo, á las doce de su mañana, en esta sala audiencia, calle Cabezas, número trece, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Para tomar parte en la licitación deberán los postores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la valoración.

Los títulos de pertenencia quedan de manifiesto en la Escribanía originaria para que puedan ser examinados por los que deseen interesarse en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Córdoba á veintiuno de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Federico Montoya.—De orden de su señoría, Federico Duarte.

Bujalance.

Núm. 263.

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y Canónico, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, y para hacer efectivas las costas á que fué condenado Francisco Jiménez Porras en causa seguida al mismo, por lesiones, se saca á segunda pública subasta, que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Febrero venidero, á la una de su tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Un pedazo de tierra, compuesto de 61 áreas, 25 centiáreas y cincuenta decímetros, que contienen noventa y siete posturas de olivo, en la dehesa del Chaparral, de este término, sitio de la Piedra Hincada; linda: por Norte, con posturas de Ana María Barranco; por Este, con posturas de los here-

deros de D. José Gómez Correa; por Sur, con posturas de Carmen de Porras; y por Oeste, con posturas de Antonio Jiménez Porras, valuada en 2.182 pesetas 50 céntimos, que rebajado el 25 por ciento, queda como tipo para la subasta 1.637 pesetas 38 céntimos.

ADVERTENCIAS

1.ª Los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir otros.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á la subasta.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance á 26 de Enero de 1888.—José Muñoz Bocanegra.—El Actuario, Pedro Cantó García.

Montoro.

Núm. 234.

D. Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del Ilustre Colegio de Granada y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todos los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de un burro y aparejo del mismo, cuyas señas expresarán á continuación, de la propiedad de D. Pedro Gómez Notario, de estos vecinos, que le fué hurtado en la madrugada de hoy, y una vez hallado, se remita todo á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no dieran las seguridades debidas.

Dado en Montoro á 16 de Enero de 1888.—Diego Lorente y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedrajas.

Señas de la caballería.—Un burro, pelo rucio, alzada seis cuartas, con cuatro años, sin hierro, recién esquilado, orejas encañadas, herrado de los cuatro pies, las de los pies de ocho claveras estrechas y las de las manos con claveras de las de la lumbre como los caballos.

Señas del aparejo.—Un suadero, un albardón, tres ropones con seda, un mandil con dos borlas bordadas, una sobreenalma nueva con dos correas para la grupa, un pleital viejo con una lista de bayeta encarnada y pajiza, un cabestro de cerda negro con una lazada en una punta y una borla en la otra, una cincha con correa y otra con cordel y una enjalma con su ataharre de seda.

D. Antonio Albiz de Pablo, Juez municipal y accidental de primera instancia de esta ciudad y su partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en la Sección cuarta de los autos de quiebra de D. Cristóbal Muñoz Cabezas, vecino y del comercio de Villa del Río, se ha mandado que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presenten los acreedores del indicado quebrado á los Síndicos don Domingo Aljarilla Moyano, D. José María Cruz y Prats y D. Juan García Lechina, los títulos justificativos de sus créditos; y para la junta de examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dos de Marzo del corriente año, y hora de las doce de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento de los referidos acreedores, se expide el presente en Montoro á 25 de Enero de 1888.—Licenciado Antonio Luis de Pablo.—Por mandado de S. S., Juan Criado y Serrano.

Andújar.

Núm. 190.

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á un carbonero de la Sierra de Córdoba, que en la mañana del 13 de Mayo último estuvo en la plaza de esta ciudad vendiendo carbón y paraba con otros carboneros en la Posada del Tejadillo, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue contra Antonio Navarro Arroyo y José Vigaray Majuelos, de esta vecindad, sobre desobediencia á agentes de la autoridad y lesiones; apercibido, que pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Andújar 31 de Diciembre de 1887.—Juan Gordillo Villalón.—Por mandado de S. S., Francisco García y Sotero.

ANUNCIO

En la Administración de este BOLETÍN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio 2'25 pesetas.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)